

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo No. 110014003032**20180053800**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada en procuración de la parte demandante (fl. 73), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho, **resuelve**:

1º. Declarar terminada la demanda principal, cuya obligación fue pagada en su totalidad por el demandado Erwin Eliecer Sandoval de Alba.

2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos correspondientes a la demanda principal, a favor del ejecutado Erwin Eliecer Sandoval de Alba. Dejar las constancias del caso por secretaría.

3º. Levantar las medidas cautelares existentes respecto al demandado Erwin Eliecer Sandoval de Alba, previa verificación de embargo de remanentes.

4º. Continuar con la demanda acumulada visible en el cuaderno 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5769f2d3ab2f1b08e293d637982eb4167e3c3900c369b9562fbe7c7939939190

Documento generado en 23/06/2020 08:24:25 AM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 043 hoy 24 de Junio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto termina Proceso 1100140030322018053800